

RECETARIOS VALIDOS al 04 de MAYO de 2026

AMFFA

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

AJB

Recetario oficial confeccionado de puño y letra.

AMSTERDAM SALUD

- Particulares de puño y letra
- Recetarios electrónicos emitidos por cualquiera de las plataformas habilitadas por el ministerio de Salud, siempre que el afiliado presente la receta impresa y se adjunte la misma para su facturación.

AMTTA

- Recetas oficiales: son de color celeste para las prestaciones comunes (modelo en la norma de atención) en cuyo ángulo superior izquierdo se leerá: "ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE TELEVISION Y AFINES". Los recetarios oficiales del Plan Materno Infantil son de color rosado, poseerán la misma inscripción que los recetarios comunes y llevarán impresa la siguiente leyenda: "PLAN MATERNO INFANTIL COBERTURA 100% A CARGO OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISIÓN". Las recetas del **PMI** deberán tener impreso “100% a cargo de la Obra Social”, y estar intervenidas en el casillero del margen izquierdo por la persona que lo entrega (modelo en la norma de atención).
- Recetarios con membrete de FEMEBA con firma ológrafa y sello médico.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la

firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

APOC

- **Cuando actúa como Co-seguro de IOMA**, no será necesario presentar copia de la receta de IOMA. Deberá presentarse con el DNI del afiliado para constatar la afiliación a APOC al momento de validar la receta. Para el cobro se presentará el comprobante de validación con la firma y datos del Afiliado o tercero.
- **Cuando actúa como Obra Social primaria:** receta particular de agremiación médica u oficial Magenta de IOMA en caso de que el producto no esté cubierto por IOMA Ambulatorio o que hayan sido autorizados por IOMA.

AVALIAN

Acepta recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que cumplan con los requisitos detallados en la norma de atención. De este modo las prescripciones válidas para la dispensa son las siguientes:

- Recetarios **oficiales** detallados en la norma de atención, los cuales contienen la firma y datos del profesional prescriptor en formato digital.
- Recetarios **particulares** con membrete o sello de institución, siempre que contengan la firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.
- Recetas prescriptas en formato **digital** (electrónica), siempre que contengan algunos de los requisitos de identificación de la receta, como por Ej: código de barra, número de receta, código QR, etc), donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

Asoc. Mutual Sancor Salud

- **Particulares:** Son válidos los recetarios de Hospitales, Clínicas, Sanatorios, particulares del médico (con membrete identificatorio) o Agremiación Médica. Cuando se trate de un afiliado internado, la receta deberá contener la leyenda "Paciente internado".

- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Las recetas electrónicas podrán tener firma y sello medico en formato digital u original, firmadas electrónicamente con código QR o con firma digital con códigos de barra. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
Para los recetarios electrónicos **es obligatorio tipear el número de receta** al validar la dispensa
- Para los Planes de CRONICIDAD y SALUD REPRODUCTIVA, aparte de los recetarios antes mencionados, los asociados también tendrán acceso a la web para generar el PM sobre los medicamentos habilitados en su credencial (y sobre los cuales previamente completaron la Planilla de Ingreso firmado por su médico). Los Médicos Auditores habilitados son: Dra. Marcela Travaglini y el Dr. Ariel Quiroga.

BANCO PROVINCIA

RECETARIO OFICIAL:

- Recetario de 2 renglones fondo blanco, impreso en negro, bandas verdes. Logo color verde, sigla en margen superior izquierdo y numeración en margen superior derecho. Posee código de barras. El casillero N° de Orden es para que el farmacéutico coloque la numeración (foliado). Posee casillero especial para colocación de fecha de expendio.
- Otro recetario oficial: Fondo blanco, impreso en negro y logo AMEBPBA de fondo color verde claro. Logo con leyenda "Clínica AMEBPBA" color verde y negro en margen superior izquierdo. El mismo es válido con y sin logo centrado.
- Ambos con firma y sello médico originales.
- Todo recetario de modelos anteriores continúan vigentes hasta su agotamiento.

RECETARIO PARTICULAR: (de Médicos, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas) con firma y sello médico originales.

Prescriptas en original o en forma digital/computadora: Donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar siempre en original.

Para cualquiera de los recetarios antes informados: El diagnóstico deberá estar prescripto para cada Rp, por parte del médico prescriptor, la falta del mismo es motivo de débito.

RECETARIO ELECTRONICO de “RCTA” y “RCTA institucional AMEBPBA” ([ver modelo en Norma de Atención](#)).

Los mismos deben ser validados a través del botón «Consultar Receta Electrónica», donde deberá completar los campos “Número de Receta” y “Número de DNI” y realizar la validación correspondiente. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción.

Al momento de la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello), con los troqueles adheridos.

RECETARIOS ELECTRONICOS DEL RESTO DE LAS PLATAFORMAS

PRESCRIPTORAS: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico.

Las recetas deben indicar que fueron firmadas electrónicamente o digitalmente por el profesional prescriptor (la firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa).

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

BERKLEY A.R.T.

Fed. Médica.: NO

Particular: SI

Recetarios Electrónicos: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra y/o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido del afiliado, N° de CUIL o DNI, identificación de la aseguradora, nombre de la empresa donde trabaja el afiliado, Fecha prescripción,

medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, firma y sello del médico en formato digitalizado.

Oficial: NO

S.A.M.O.: NO

Otros: NO

CAJA DE ESCRIBANOS

- **Oficial** (scaneado o bajado de la web) **o particular**, ya sea confeccionado en manuscrito como en formato digital/computadora, donde tanto la firma y sello del prescriptor podrán estar en original o digital. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- **RECETARIO ELECTRONICO:**

RCTA: debe validarse a través del botón "Consultar Recetas Electrónicas", donde deberá completar los campos "Número de Receta" y "Número de DNI" y realizar la validación correspondiente. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción. Al momento de la presentación, la farmacia solamente deberá enviar el comprobante de validación con los troqueles adheridos, sello y firma de la farmacia, y el afiliado o tercero deberá completar: Apellido y nombre, domicilio, DNI, Teléfono, y firma.

- **RECETARIO ELECTRONICO Resto de las plataformas habilitadas:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia Estas prescripciones electrónicas se validarán como una receta convencional, completando los datos que solicita el validador de Colfarmaonline.

CASA

- Recetas **particulares** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

- Recetas prescriptas en formato **digital/computadora**, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato **digital (electrónica)**, emitidas desde distintas plataformas, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras o el Código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

COMEI

- Recetas **particulares** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato **digital (electrónica)**, que cuentan con el “código de barras o el código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato **digital** (sin que contengan códigos, ya sea de traza o de barras), donde la firma y sello del profesional prescriptor, deberán estar ambos en original.

DASMI – Universidad de Luján

RECETAS PARTICULARES: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original con membrete médicos o de instituciones. Son válidos también los recetarios de propaganda médica. Debe figurar **OBLIGATORIAMENTE** el DIAGNOSTICO.

PMI: el recetario debe contener la leyenda “PMI”. Siempre deben contar con la autorización previa de DASMI.

ANTICONCEPTIVOS: Siempre que el diagnostico indique: Anticoncepción, ACO, Planificación Familiar, tendrán cobertura del 100% en el plan anticonceptivos, caso contrario se deberá validar en el plan Común.

Para LECHEs MEDICAMENTOSAS: de 1 a 12 meses del bebé (con autorización previa).

RECETAS ELECTRONICAS: se podrá aceptar Recetas prescriptas en formato digital de las diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Recetario COSEGURO: oficial fondo blanco con letras negras con leyenda COSEGURO

DASUTEN

- **Recetario Oficial:** Contienen los siguientes datos completados (pre-impresos) por DASUTEN: - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
- prescripción de los medicamentos - firma y sello del Auditor Médico impresos
- fecha de prescripción
- **Otros:** Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengan los siguientes datos:
 - El membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la especialidad, con su respectiva matrícula habilitante.
 - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
 - Diagnóstico.
 - Firma y sello del médico en **original**.
 - Fecha de prescripción
- **Recetas digitales/electrónicas:** Son válidas las prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado.
Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

ATENCIÓN: VER EN LA NORMA LAS ACLARACIONES
PARA CADA PLAN [Clic aquí](#).

FAMYL SALUD

- Para todos los planes serán válidos los **recetarios oficiales**, como los recetarios **particulares**. Estos últimos deberán contar con los mismos datos que requiere el recetario oficial, pudiendo estar o no el detalle de la duración del tratamiento (cantidad de días).
- También serán válidos los recetarios **digitales**, según modelo adjunto en la Norma de atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).
- **Prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas:** las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los

datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- **Tratamiento prolongado:** Recetario válido para tratamiento prescripto por el término de 180 días. Para la dispensa de recetarios de Tratamiento Prolongado, se deberá presentar el cupón correspondiente a cada mes, junto a la copia de la receta original, la que será provista por el Afiliado.

FEDERACIÓN PATRONAL A.R.T

- **Recetario oficial:** De tres renglones, fondo colores lila y blanco, impreso en negro, con logo y leyenda “Federación Patronal” en su margen superior izquierdo. Quien retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono.
- **Recetario Particular:** Son válidos también los recetarios: Particular del médico, Hospitales y Clínicas, Agremiaciones y Círculos Médicos, etc. En todos los casos los recetarios deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido, N° de Cuil, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en original. Quien retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono.
- **Recetarios Electrónicos:** Son válidos los recetarios confeccionados a través de diferentes plataformas, los que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de Cuil, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Quien retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono. El afiliado siempre deberá presentar la receta impresa.

FEDERADA SALUD

- Para todos los Planes se aceptaran **recetarios particulares:** (Agremiación Medica, Médicos particulares, Etc), siempre que cumplan con los datos requeridos: Nombre y N° de afiliado, productos, cantidades, diagnostico, etc.

- Se podrán aceptar prescripciones **pre-impresas**, digital/computadora, siempre que la firma y sello del médico prescriptor estén ambas en original.

No se aceptan recetarios sin membrete, ni de publicidades de medicamentos.

- **Recetarios Electrónicos:** Prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Los **anticonceptivos** se dispensarán **Sin Receta**, siempre que la Afiliada haya gestionado con la Obra Social los trámites pertinentes para ser empadronada, donde el sistema de validación emitiera la cobertura correspondiente, caso contrario no tendrán cobertura.

GALENO

- Convencional. No será requisito exigible que la receta tenga membrete del profesional.
- No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.
- Se aceptarán recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
- Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse on line (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#))

GALENO ART

Recetas Particulares o Digitales: Prescripciones en recetario particular original (completado de puño y letra) o en formato digital/computadora (prescripción pre impresa total o parcial), donde deben figurar los siguientes datos:

- Nombre de "GALENO ART"
- Nombre y apellido del paciente
- N° documento o CUIL.
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad, ambos en original.
- Fecha de prescripción.

- Toda corrección debe ser salvada por el médico con sello y firma. No se aceptan enmiendas salvadas sobre corrector líquido.

Recetas Electrónicas: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta o Qr. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. En la misma deben figurar los mismos datos que se detallan para las “Recetas Particulares o Digitales”.

Es importante aclarar que en todos los casos, el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

HOSPITAL AUSTRAL

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Receta digital del “Hospital Universitario Austral”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

IOMA

IOMA AMBULATORIOS (no autorizados):

Recetas físicas Oficiales:

- **Patologías Agudas:** (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. La farmacia deberá presentar la receta física con los troqueles adheridos y el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello).

Plan Mami: Receta magenta prescripta de puño y letra y en original, con sello y firma hológrafa del profesional prescriptor también ambos en original con

leyenda Plan mami + sello medalla + firma y sello auditor originales ó con sello Plan mami. (Para Leches además orden de autorización)

- **Patologías Crónicas:** (color magenta de cuatro cupones) prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Para las dispensas del cupón 1 al 3 se debe presentar el cupón correspondiente a la provisión con los troqueles adheridos + comprobante de validación; para la 4° dispensa se deberá presentar la prescripción original + cupón 4 con los troqueles adheridos + comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). Este recetario es válido para dispensa de anticonceptivos que estén incluidos en el F.T. de IOMA, y que hayan efectuado el empadronamiento en IOMA.
- **Recetarios de SAMO:** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, deben contener el sello en original del hospital correspondiente.

PLAN MAMI: es válida la receta Samo con leyenda Plan mami + sello medalla + firma y sello auditor originales ó con sello Plan mami. (Para Leches además orden de autorización)

Recetarios ELECTRONICOS:

- **Oficial de IOMA:** Se debe validar a través del botón “Consultar Receta Electrónica” en el sistema de validación Colfarma Online. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.**

Este recetario es válido para dispensa de anticonceptivos que estén incluidos en el F.T. de IOMA, y que hayan efectuado el empadronamiento en IOMA.

PLAN MAMI: es válida la receta impresa con leyenda Plan mami + sello medalla + firma y sello auditor originales ó con sello Plan mami. (Para Leches además orden de autorización).

- **IOMA-UMA:** Se debe validar a través del botón “Consultar Receta Electrónica”, en el sistema de validación ColfarmaOnline. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.** PLAN MAMI: es válida la receta impresa con leyenda Plan mami + sello medalla + firma y sello auditor originales ó con sello Plan mami. (Para Leches además orden de autorización).
- **RECETARIO ELECTRONICO BONAERENSE:** Se debe validar a través del acceso: “Consultas” - “Consultas Prescripción Electrónica” en Colfarmaonline.

Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.** Únicamente **cuando deba validar junto a un co seguro**, deberá hacerlo desde: validación/ validación de recetas, en el plan: **Agudo/crónico (Rtas. OnLine) Rec. SAMO/Rta. Electr. Bonaerense**

PLAN MAMI: es válida la receta impresa con leyenda Plan mami + sello medalla + firma y sello auditor originales ó con sello Plan mami. (Para Leches además orden de autorización).

IOMA MAYOR COBERTURA (Resolución de Directorio y Discapacidad):

- **Receta/autorización oficial:** Emitida de manera digital, el afiliado debe presentar en la farmacia dicho recetario impreso donde **el sello y la firma del médico prescriptor o médico auditor deberán estar en original.**

Se debe validar a través del acceso “Consultar Receta Electrónica”, en Colfarmaonline. Para la facturación se debe presentar receta con troqueles adheridos, con la firma y datos del afiliado datos de la farmacia (Firma y sello) y el comprobante de validación.

IOMA AMPARO:

- **Receta Oficial:** (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, junto a Autorización emitida por Ioma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y **copia de Amparo Judicial.**

En la 1° provisión, la receta, además, deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA.

Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de **Colfarmaonline**. Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por Ioma, comprobante de validación y **copia de Amparo Judicial.**

- **Receta Samo:** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original y contener el sello en original del hospital correspondiente, junto a Autorización emitida por Ioma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y **copia de Amparo Judicial.**

En la 1° provisión, la receta, además, deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA.

Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, comprobante de validación y [copia de Amparo Judicial](#).

- **Receta digital Electrónica (OFICIAL o UMA):** En la 1° provisión, el afiliado debe traer impresa la receta Electrónica la que deberá estar al dorso con sello y firma en original de IOMA, junto a Autorización emitida por loma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y [copia de Amparo Judicial](#).

Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, comprobante de validación y [copia de Amparo Judicial](#).

Para provisión 2° en adelante no requiere la impresión de la receta Electrónica, solo se debe presentar la Autorización emitida por loma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y [copia de Amparo Judicial](#).

Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar comprobante de validación con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, y [copia de Amparo Judicial](#).

- **Receta/Autorización electrónica:** siempre debe estar sellada y firmada de puño y letra por el médico prescriptor o auditor. Se valida ingresando siempre por "IOMA Recursos de amparo" y seleccionando el plan Amparo Rec.Of. IOMA Autorizados según el porcentaje autorizado. (Tener especial cuidado ya que el formato es similar al de la receta/autorización de Mayor cobertura)
Se deberá ingresar en el campo "Nro. Receta/Autorización" los dígitos que figuran en la receta en el campo "Código de Autorización" sin ingresar el guion (los 8 dígitos).

Para la facturación se deberá presentar comprobante de validación con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Receta/Autorización emitida por loma, y [copia de Amparo Judicial](#).

IOMA MAGISTRALES:

Receta Oficial

- **Receta/autorización oficial:** Emitida de manera digital, el afiliado debe presentar en la farmacia dicho recetario impreso donde **el sello y la firma del médico prescriptor o médico auditor deberán estar en original.**

Se debe validar por la opción IOMA Magistrales, en Colfarmaonline. Para la facturación se debe presentar receta, con la firma y datos del afiliado datos de la farmacia (Firma y sello) y el comprobante de validación.

- **Patologías Agudas:** (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, junto a Autorización emitida por loma sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor.

Para validar se deberá Ingresar por la opción IOMA Magistrales en Colfarmaonline. Para la facturación se deberá presentar Receta con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma y comprobante de validación.

IOMA MEPPES:

- **Autorización oficial:** Emitida en formato digital con leyenda “Autorización plan meppes” o “Plan meppes Amparo”. No requiere firma ni sello médico. Para la dispensa se deberá cargar la receta de la manera habitual. Para la facturación se deberá presentar autorización con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, copia de remito de droguería y comprobante de validación.

IOMA ACCESORIOS:

- **Recetas prescriptas en formato digital Electrónica:** No requiere receta. Se deberá consultar autorizaciones disponibles del afiliado desde Colfarmaonline, solapa loma y seleccionar loma Accesorios.

Para la facturación no se deberán adjuntar ni tickets, ni facturas, ni recetas, ni autorizaciones, tampoco cualquier otro documento. Solamente se deberá enviar el comprobante de validación u “OPF”.

Las OPF deberán tener todos los campos de conformidad del afiliado completos, firma y sello de la farmacia, todo en original y los troqueles o códigos de barra pegados solamente con pegamento en barra (ni cinta, ni broches, ni clips, ni cualquier otro elemento) en caso de corresponder. Tanto los códigos de barra, como las firmas y sellos deben estar siempre visibles y legibles.

INTEGRAL GILSA

Para todos los planes:

Recetario particular: se podrán aceptar recetas de la “Agremiación Medica”:

Prescriptas en manuscrito donde la firma y sello del médico serán siempre originales.

DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL

PROFESIONAL PRESCRIPTOR:

- Nombre y Apellido del paciente.
- N° de afiliado.
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra.
- Forma farmacéutica y potencia de cada producto prescripto.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional.
- Fecha de prescripción.
- Diagnóstico, la falta del mismo será motivo de débito.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

Recetas prescriptas en formato digital de la plataforma “RCTA”, cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 27.553, los que siempre deberán contener obligatoriamente el “código de barras” o el “código de traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado **(Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa).**

JERARQUICOS

Recetario oficial: de 3 renglones, fondo blanco impreso en azul.

Recetario particular: se aceptará cualquier formato de prescripción médica/recetario que cumplan con los datos requeridos (nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha, firma (de puño y letra), sello del profesional (en original) y diagnóstico).

Recetario electrónico: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, diagnóstico, dosis/unidad, concentración.

Las recetas deben indicar que fueron firmadas electrónicamente o digitalmente por el profesional prescriptor (la firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Recetario electrónico: MisRx, RCTA, Recetario, Praxys, Consejo de Médicos de

Córdoba: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de estas plataformas, las que deberán contener código de barra con el número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha prescripción, diagnóstico, el sello y la firma del profesional prescriptor estarán también de forma electrónica.

Se deberá consultar y validar la receta electrónica desde el botón “consultar receta electrónica” en el validador del Colfarmaonline.

El sistema emite el comprobante de validación al que se deberán adherir los troqueles, completar con datos de afiliado y firma y sello de la farmacia.

Siempre que se consulte y se valide la prescripción electrónica desde el botón «CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA» no será necesaria la receta impresa para su facturación. Será suficiente con el comprobante de validación, respetando la normativa vigente.

JUSTICIA NACIONAL

- **Recetario oficial:** fondo blanco, impresos en rojo y poseen dos renglones. Para el cobro, la Farmacia deberá presentar la receta oficial de Justicia Nacional, la cual puede estar sin completar (en blanco) con la firma y datos del Afiliado o tercero, junto al comprobante de validación que solo deberá contener la firma del Afiliado o tercero. El comprobante de validación deberá contener los datos de la transacción (Código de Validación, Fechas (Prescripción y Dispensa), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo).

LA PEQUEÑA FAMILIA MEDICINA INTEGRAL y PREPAGA

- Recetario oficial
- Recetarios: particulares, de Agrupación Médica, etc. Siempre que contengan los datos requeridos en el recetario Oficial (Nombre, Apellido, N° de Afiliado, etc.)

- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras y/o QR” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

LA SEGUNDA ART

- Recetario Oficial
- Particulares (del médico tratante)
- Recetarios electrónicos, los que siempre deberán contener obligatoriamente el “código de barras” o el “código de traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa)

MEDIFE

- Recetario con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales. **VALIDAS HASTA EL 31/05/26**
- Recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original. **VALIDAS HASTA EL 31/05/26**
- **Receta electrónica:** Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online en la opción receta electrónica SIN EXCEPCION (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#)). En caso que el validador no reconozca la receta electrónica, no se podrá validar

MPN (Medicamentos de Primer Nivel)

- Recetario Digital de MPN
- Recetario particular siempre que contenga membrete del médico (pre impreso) o de Institución (pre-impreso). O bien sello gomigrafo para indicar la denominación de la entidad en caso de tratarse de: Hospitales públicos, centros de salud, clínicas. No serán válidos si tienen propaganda médica.

NUMUSE

Particulares: de puño y letra

Recetarios Electrónicos: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original).

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSALARA

- **Recetarios particulares:** del médico, de Federación Médica, Agremiaciones Médicas, Clínicas, Hospitales, etc.
- **Recetas digitales/electrónicas:** Son válidas las prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original.

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSAP

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSCAP

- **Recetarios Particulares de profesionales o instituciones:** confeccionados de puño y letra
- **Recetas Electrónicas:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener

obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico. Las recetas deben indicar que fueron firmadas electrónicamente o digitalmente por el profesional prescriptor (la firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa).

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSFATLYF

- **Recetarios particulares o de instituciones**, sin propaganda médica. De Puño y letra.
- **Recetarios oficiales:** PMI: Recetario color Rosa o chequera amarilla; Resto de los planes: recetario de color celeste o amarillo.
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado. **Se debe tipear siempre en el campo “N° de receta” el número: 999** Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSFATUN

- **Particular o de instituciones:** Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. NO se aceptan recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).
- **Confeccionada por computadora:** donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original
- **Electrónicas:** deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato

digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Recetario PMI: Igual al resto de los planes con la leyenda “PMI” o “Plan Materno Infantil” (con sello o manuscrita).

OSMATA

- Recetario oficial
- Recetarios particulares o de instituciones
- Prescripciones electrónicas confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Denominación de la ART, Nombre y apellido, DNI del afiliado, fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar siempre la receta impresa en la farmacia.

OMINT ART S.A.

- **Recetario particular:** acepta recetarios de hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Debe acompañarse a la receta fotocopia del formulario de Denuncia de Siniestro o solicitud de Asistencia Médica e incluir todos los datos identificatorios y ser perfectamente legible.
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre de la ART, Nombre, apellido y N° de DNI del paciente, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, firma y sello del médico en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

O.S.P.A.G.A.

- Recetario del **MÉDICO PARTICULAR** con Membrete Pre impreso

- **RECETARIO DE INSTITUCIONES** (Hospitales, Sanatorios, etc.) con su membrete, (a fin de su identificación deberá escribir la sigla O.S.P.A.G.A.). NO se aceptarán recetarios de PROPAGANDA MÉDICA.
- **RECETARIO ELECTRÓNICO:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPCyD

Para el Plan Común

- **Recetario Oficial:** Fondo rosa impreso en negro, con logo impreso de OSPCYD en el vértice superior izquierdo, la receta debe llevar sello de OSPCyD en el recuadro "Sello institución".
- **Recetarios de:** Médicos particulares, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas: siempre que contengan el membrete del médico o institución. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios No oficiales deberán contener los mismos datos que contiene el recetario Oficial.
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado.. Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para el Plan PMI

- **Recetario Oficial:** Fondo rosa impreso en verde con la leyenda "Plan Materno Infantil" impreso al lado del Logo de OSPCYD, el cual en el centro del logo tiene un bebé.
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los

requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado.

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para el Plan DIABETES

- **Recetario Oficial:** Color blanco, únicamente para la prescripción de insulinas e hipoglucemiantes.
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado.

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPE

- **Recetarios manuscritos originales, siempre con firma hológrafa y sello, ambos en original.** Pudiendo ser recetarios particulares o de instituciones **SIN** propaganda médica.
- Son válidas las recetas impresas (confeccionadas en computadora) siempre y cuando estén firmadas de puño y letra por el profesional médico y con su correspondiente sello.
- **Recetas Electrónicas:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta y/o QR. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración. **Las recetas deben indicar que fueron firmadas electrónicamente o digitalmente por el profesional prescriptor (la firma**

electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Aclaración: Siempre se deberá completar el campo N° de receta.

OSPEPBA

- Particular
- Oficial
- **Recetario digital/electrónico:** Acepta prescripciones a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta, código de traza, etc, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPF

Solo se podrán aceptar las prescripciones confeccionadas de puño y letra, únicamente en el recetario original institucional (Recetario Oficial).

OSPIA

- **Recetarios impresos por la Obra Social** (con firma original ológrafa y sello original)
- **Recetarios del médico tratante** (con firma original ológrafa y sello original).
- **Recetas electrónicas:** según las características detalladas en la norma de atención. (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa).
- **Recetarios de Instituciones** (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios. Siempre deberán contener la firma ológrafa y el sello, ambos en original.
- **Recetario electrónico:** Acepta prescripciones a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta, código de traza, etc, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia

OSPIF Fósforos

- **Particular**: Pueden utilizarse cualquier tipo de recetarios manuscritos con sello y firma ológrafa del prescriptor. (propios del profesional, de federaciones médicas, de propaganda médica, de clínicas o sanatorios, etc.)
- **Electrónico**: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en formato digitalizado.

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPIL-AMPIL

Recetario No oficial membretado (no sello) del médico tratante o membretado (no sello) de Instituciones (Sanatorios, Centros médicos, Hospitales, Emergencias médicas, dispensarios, SAMO o similar). No se aceptan recetarios de propaganda médica.

Recetarios electrónicos / digitales: que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, N° de receta), con firma y sello del prescriptor profesional en formato electrónico / digital. El afiliado siempre deberá presentar el recetario en forma IMPRESA.

Recetario electrónico o digital pre-impreso: que no cumple con requisitos de identificación (código de barra, QR, N° de receta) con firma del profesional prescriptor de puño y letra y sello con número de matrícula del médico tratante, ambos en original; deberá poseer Apellido y Nombre, edad y N° del Beneficiario, medicamentos recetados según Ley 25649 con cantidad de c/u en números y letras y fecha de prescripción. Se acepta sugerencia de marca.

Recetario manuscrito: con firma del profesional prescriptor de puño y letra y sello con número de matrícula del médico tratante, ambos en original; deberá poseer Apellido y Nombre, edad y N° del Beneficiario, medicamentos recetados según Ley 25649 con cantidad de c/u en números y letras y fecha de prescripción. Se acepta sugerencia de marca.

OSPIM ENSALUD

- Prescripción tradicional, donde toda la prescripción y la firma ológrafa deben estar de puño y letra del profesional (siempre con la misma tinta) y el sello en original.
- **Recetarios electrónicos** / digitales que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, etc.) donde la firma y sello, ambos también estarán en formato digital.
- **Recetarios** digitales (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial), donde la firma y sello del profesional prescriptor deben estar obligatoriamente ambos en original.

OSPIV (Vestidos)

- **Recetarios oficiales:** fondo blanco, impreso en azul (Modelo en la norma).
- **Recetarios Particulares:** Médicos particulares, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas, siempre que contengan el membrete del médico o institución. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios No oficiales deberán contener los mismos datos que contiene el recetario Oficial.
- **Recetarios Electrónicos:** Se aceptarán prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato electrónico (digitalizado) o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPRERA

- Recetarios oficiales (Ver norma)
- Receta electrónica UMA
- Receta plataforma Osprera (tiene QR)
- Particulares: Son válidos siempre que contengan: Nombre y apellido del titular, si se trata de una prescripción destinada a un familiar. Domicilio, Número de C.U.I.L, Número de C.U.I.T. ó Código de Verificación Afiliatoria y sello: P.M.I., PPR, Plan 310 u OSPEP según correspondiera.

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

PLAN OSPRERA ART RURAL: Son válidos los recetarios particulares de médico tratante o recetarios Oficiales de la ART. Cuando se prescribe en recetarios particulares, siempre deberá contener la leyenda "A.R.T. Mutual Rural de Seguros de Riesgo del Trabajo", acompañada de la copia del Accidente y/o Autorización. Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención. Los recetarios oficiales pueden o no tener sello de la boca de expendio, la falta del mismo no será motivo de débito.

OSPRERA DIABETES:

- Recetas **Oficiales:** Oficial de la entidad de autogestión
- Recetas **particulares:** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en **formato digital** (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado.
- Recetario **UMA.**
- Recetarios **digitales oficiales de OSPRERA** con firma y sello digital.

En el caso de los recetarios electrónicos / digitales es obligatorio grabar el número del recetario correspondiente al validarlas y el afiliado debe presentar la receta impresa.

Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención.

PODER JUDICIAL

- **Recetario Oficial:** Fondo blanco, impreso en rojo, numeración roja o negra y fondo blanco, impreso en verde, numeración verde o negra. Son válidos los recetarios color amarillo, y color celeste. Es importante aclarar que aquellas órdenes que se utilizan exclusivamente para la prescripción de prácticas llevan colocada la leyenda "No válida para medicamentos".
- Recetarios pre impresos del **Hospital Alemán** con firma original y sello del profesional prescriptor y que posea los requisitos vigentes.

Hasta previo aviso, la Obra Social seguirá aceptando recetas de distintas entidades, en forma original. Las prescripciones siempre deben contener los datos solicitados en el recetario oficial: **Nombre de Obra Social, datos del Afiliado, fecha, firma hológrafa y sello del médico, ambos en original.** Serán válidos los ejemplos que se detallan a continuación:

- De **Instituciones** (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios.
- De médicos **particulares**, siempre deberán contener el **membrete** con los datos respectivos.
- Recetarios **oficiales pre-impresos**, siempre que los mismos contengan la firma y sello del profesional prescriptor de puño y letra, No digitalizada.

Receta Electrónica: La farmacia tendrá 2 (dos) opciones para presentar la dispensa, las cuales se detallan a continuación:

A) El afiliado deberá entregar a la farmacia la impresión de la receta electrónica, la cual se deberá presentar junto al comprobante de validación

B) El afiliado deberá informar el N° de receta electrónica a la Farmacia o bien exhibir el mismo a través de un dispositivo móvil, sin la necesidad de presentar la receta en forma física. Para la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello), con los troqueles adheridos. Un punto a tener en cuenta, en esta opción es que, la farmacia deberá agregar de puño y letra el número de receta electrónica en el margen superior derecho, ya que la falta del mismo, será motivo débito.

Para ambos casos, al momento de la validación, la farmacia deberá ingresar a través del botón "Consulta de receta electrónica" y completar los campos de N° de afiliado (No ingresar barras ni guiones) y N° de receta que requiere el sistema, para que el mismo devuelva la prescripción. Es importante aclarar que los modelos de recetas electrónicas habilitados **son los que reconoce el sistema al momento de la validación.**

POLICIA FEDERAL

- **OFICIAL:** IMPRESO VIA WEB o FOTOCOPIA DEL IMPRESO DE LA WEB: La prescripción puede estar de puño y letra, o bien en forma digital. En ambas opciones, la Firma y sello del profesional prescriptor deben estar en original.

Deben figurar los siguientes datos: número de afiliado, fecha, sexo, edad, Apellido y Nombre, servicio emisor de la receta, profesional responsable (apellido y nombre), número de matrícula del profesional y código, especificación si se trata de tratamiento prolongado o no, cantidad de días que se prescribe, firma y sello del profesional responsable ambos en original. El casillero CODIGO DEL MEDICO puede no estar completo, pero deberá consignarse en el casillero ENTE EMISOR DE LA RECETA a qué Hospital o empresa pertenece el profesional o “Consultorio” o “Particular” (ya que la falta de este dato será motivo de débito) El casillero “Codificación S/Res. INOS 244/77” no debe completarse.

- **RECETARIO ELECTRONICO UMA:** Solo prescripciones confeccionadas en la plataforma UMA (Modelo al pie de la presente Norma de Atención). Estas solo se podrán aceptar para los planes Ambulatorio y Crónicos. No se podrán aceptar para el plan PMI.
- **RECETA ELECTRÓNICA OFICIAL de POLICIA FEDERAL:** La receta electrónica de Policía Federal será válida para todos los planes. Al momento de la validación en el campo “Nro. de Receta” se deberá ingresar el N° de la receta que figura debajo del código de barras y el N° de Afiliado. El modo de la receta se encuentra al pie de la presente Norma de atención.
- **RECETA ELECTRÓNICA OFICIAL UMA:** Esta nueva receta electrónica tendrá el **logo de Policía Federal** en el margen superior, será válida para todos los planes. Al momento de la validación en el campo “Nro. de Receta” se deberá ingresar el N° de la receta que figura debajo del código de barras y el N° de Afiliado. El único modo válido de la receta se encuentra al pie de la presente Norma de atención.
- **RECETA ELECTRÓNICA OFICIAL RCTA:** Esta nueva receta electrónica tendrá el logo de Policía Federal en el margen superior, será válida para todos los planes. Al momento de la validación en el campo “Nro. de Receta” se deberá ingresar el N° de la receta que figura debajo del código de barras y el N° de Afiliado. El único modo válido de la receta se encuentra al pie de la presente Norma de atención.

PREVENCIÓN SALUD

- **Prescripción tradicional (manuscrita),** donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Son válidos los recetarios de todo tipo (Particular o de Instituciones) aún en los casos donde no

cuenta con membrete ni identificación de la Institución (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).

- **Recetarios electrónicos / digitales o bien pre-impresos**, incluyendo la firma y sello del profesional de ese modo. (Debe completarse en el validador el campo “N° de Receta Elect.”). El sistema momentáneamente acepta 10 dígitos. En caso de que la numeración del recetario los exceda, deberán ingresarse solo los últimos 10 dígitos. El afiliado debe llevar la receta impresa.
- **Recetarios digitales** (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan firma y sello original del profesional.

PREVENCIÓN ART

- Recetario particular
- **Recetarios Electrónicos:** prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original.

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

PROVINCIA ART

- De hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico: Con prescripciones tradicionales (manuscrita), donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también ambos en original.
- **Recetarios Electrónicos:** Son válidas las prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Cuando la receta electrónica es emitida por Provincia ART (tienen el logo identificatorio en el margen superior) pueden tener la firma ológrafa del médico con sus respectivos datos o bien tener los solamente los datos: Nombre completo, Tipo y N° de matrícula y especialidad. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SCIS Unificado

- **Particulares:** sin propaganda médica
- **Digital/Electrónicas**”: recetas prescriptas en formato “digital/electrónica” las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO SANCOR SEGUROS

- **Recetario particular:** El médico u odontólogo deberá colocar nombre, apellido y DNI del accidentado y la leyenda “SANCOR SEGUROS - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO”. En caso de Internación, el médico deberá colocar en la receta la leyenda «Paciente Internado».
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original).

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

- Recetarios oficiales: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- Recetario electrónico MisRx: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de la plataforma MisRx, las que deberán contener código de barra con el número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha prescripción, diagnóstico, el sello y la firma del profesional prescriptor estarán también de forma electrónica. (Ver modelo en la norma de atención)
Se deberá consultar y validar la receta electrónica desde el botón “consultar receta electrónica” en el validador del Colfarmaonline.
El sistema emite el comprobante de validación al que se deberán adherir los troqueles, completar con todos los datos de afiliado y firma y sello de la farmacia.
Siempre que se consulte y se valide la prescripción electrónica desde el botón «CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA» no será necesaria la receta impresa para su facturación. Será suficiente con el comprobante de validación, respetando la normativa vigente.

SOSBA

- Como coseguro de **IOMA Ambulatorio / Scis / OSPE: Sin receta**. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta de la obra social primaria.
- Como coseguro de **otras obras sociales: Con receta oficial**. se deberá presentar la receta de SOSBA, que contenga los precios unitarios y totales, firma y datos del afiliado o tercero y farmacia, junto a la copia de la receta de la Obra Social primaria, donde se observen los troqueles adheridos y los importes correspondientes. Para el cobro, se deberá presentar la documentación con los datos antes mencionado en caratula Manual “Co-seguro”.

UNION PERSONAL

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas electrónicas/digitales, emitidas desde los sistemas digitales homologados: **MisRX (Plataforma U.P), Sanatorio Anchorena (Recoleta, San Martín, Itoiz), Centro Médico Accord, Instituto Quirúrgico del Callao**. Al momento de validar las mencionadas recetas, se deberá cargar obligatoriamente el número de la receta en el campo “N° de Receta

Elect.” en el sistema de validación, caso contrario, será motivo de débito. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- Recetas prescriptas en formato electrónico/digital (que no sean de las plataformas homologadas antes mencionadas), donde el sello y la firma del profesional prescriptor pueden estar en original como también en forma digitalizada. En estos casos NO se debe cargar el número en el campo “N° de Receta Elect.”. El afiliado deberá llevar la receta impresa y se validara de forma tradicional, completando todos los campos al momento de la validación.

UNLP: UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Como coseguro de IOMA Amb: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

Como coseguro de IOMA Mayor Cobertura: Sin receta. Para el cobro solo se deberá presentar: Copia de la receta/autorización de IOMA mayor cobertura (en la que se deberán observar los troqueles adheridos) y el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado titular o afiliado a cargo, además de firma y sello farmacia.

Como coseguro de otras obras sociales: presentar la copia de la receta de la Obra Social primaria con Caratula Manual, en la que deberá observar los troqueles adheridos junto los siguientes datos: (Fecha de dispensa, precios unitarios, totales, importe a cargo de la Obra Social primaria y a cargo de UNLP), con la firma y datos del afiliado o tercero.